

## Enmiendas aprobadas por la Comisión Especial de Estatutos

Enmiendas presentadas conjuntamente por **CCOO** e Intersindical Canaria a través de los grupos claustrales *GRUPO* y *PAS en Acción*.

Artículo 21.2	PAS EN ACCION-GRUPO <b>APROBADA</b> <b>UNANIMIDAD 231 votos</b>
---------------	---

### El Consejo Social

**Artículo 21.-** El Consejo Social

2. La Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector o Rectora, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, *por y entre su colectivo*

OBJETIVO: asegurar que el representante del PAS en el Consejo Social sea elegido únicamente por los miembros de nuestro colectivo garantizando nuestra autonomía y evitar que el profesorado o el alumnado puedan decidir o influir sobre el PAS.

Artículo 25.3	PAS EN ACCION-GRUPO <b>APROBADA</b> <b>UNANIMIDAD 210 votos</b>
---------------	---

### El Consejo de Gobierno

**Artículo 25.-** Competencias

3. Elegir sus representantes *por y entre su colectivo* en el Consejo Social y designar los representantes de la Universidad en los organismos donde corresponda. El representante del alumnado en el Consejo Social será refrendado por su colectivo cuando se renueve su representación.

OBJETIVO: asegurar que el representante del PAS en el Consejo Social y en las Comisiones Delegadas sea elegido únicamente por los miembros de nuestro colectivo garantizando nuestra autonomía y evitar que el profesorado o el alumnado puedan decidir o influir sobre el PAS.

Artículo 25	PAS EN ACCION-GRUPO <b>APROBADA</b> 134 SI, 0 NO, 96 ABST
-------------	---

## El Consejo de Gobierno

### Artículo 25.- Competencias

13. Establecer anualmente la Oferta Pública de Empleo del Personal de Administración y Servicios, *previo acuerdo con los representantes de los trabajadores*.

OBJETIVO: Garantizar que la Oferta Pública de empleo del PAS así como las bases de las convocatorias se aprueben previo acuerdo con los representantes de nuestro colectivo, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora.

Artículo 26.3	PAS EN ACCION-GRUPO (unida a la de RC/Nº 16) <b>APROBADA</b> 210 SI, 0 NO, 11 ABST
---------------	---

## El Claustro

### Artículo 26.- El Claustro

3. **ELIMINADO**

OBJETIVO: Se trata de una enmienda técnica para mejorar el texto, porque este punto 3 ya se encuentra desglosado en los siguientes puntos 4 y 5, así que se trata de un error de duplicidad.

Artículo 28.9	PAS EN ACCION-GRUPO <b>APROBADA</b> 199 SI, 0 NO, 11 ABST
---------------	---

## El Claustro

### Artículo 28.- Competencias

Las competencias del Claustro son:

9. Elegir a sus representantes, *por y entre su colectivo*, en el Consejo de Gobierno.

OBJETIVO: asegurar que los representantes del PAS pertenecientes al Claustro sean elegidos exclusivamente por los miembros de nuestro colectivo garantizando nuestra autonomía y evitar que el profesorado o el alumnado puedan decidir o influir sobre el PAS.

Artículo 37.6	PAS EN ACCION-GRUPO APROBADA UNANIMIDAD 239 votos
---------------	---

## El Rector o Rectora

### Artículo 37.- Elección

6. El programa de gobierno deberá ser presentado al comienzo de la campaña electoral, y dado a conocer al Claustro y a la comunidad universitaria con al menos veinte días naturales de antelación al día señalado para la votación. Debe contener un plan general de política universitaria, pormenorizado por sectores, donde se incluyan los objetivos que se propone cumplir durante su mandato, así como, el nombre de los Vicerrectores o Vicerrectoras, *el o la Gerente* y el Secretario o la Secretaria General.

OBJETIVO: obligar a los/as candidatos/as a Rector/a a que indiquen el nombre de la persona que ocupara el puesto de Gerente, de la misma forma que es obligatorio dar a conocer los nombres de los/as Vicerrectores/as que formarán parte de su equipo de gobierno.

45.7	PAS EN ACCION-GRUPO APROBADA UNANIMIDAD 228 votos
------	---

## El Gerente o la Gerente

### Artículo 45.- Competencias

Corresponde a el o la Gerente:

7. Elaborar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, *previa negociación con los representantes de los trabajadores.*

OBJETIVO: garantizar que la Relación de Puestos de Trabajo será negociada con los representantes del personal de administración y servicios.

Artículo 52.3	PAS EN ACCION-GRUPO APROBADA UNANIMIDAD 239 votos
---------------	---

## Los Servicios Universitarios

### Artículo 52.- Principios generales

3. La propuesta de creación, modificación o supresión de un Servicio corresponderá al Rector o Rectora o al órgano del que dependa orgánicamente. *En el caso de supresión, no podrá ser subcontratado.*

OBJETIVO: Impedir que se pueda suprimir un Servicio de la universidad para privatizarlo.

Artículo 52.4	PAS EN ACCION-GRUPO <b>APROBADA</b> <b>UNANIMIDAD 220 votos</b>
---------------	---

## Los Servicios Universitarios

### Artículo 52.- Principios generales

4. *En cada servicio habrá un responsable de su funcionamiento, que reunirá las características de profesionalidad y especialidad, correspondiéndole su gestión y coordinación técnica. Dicho puesto se cubrirá por personal perteneciente a las relaciones de puestos de trabajo fijas del personal de administración y servicios de acuerdo con la normativa vigente.*

OBJETIVO: Evitar que los “cargos académicos” hagan tareas del PAS y garantizar que la dirección de los servicios recaerá en un profesional perteneciente a la plantilla de nuestro colectivo.

Artículos 53 y 53.bis	PAS EN ACCION-GRUPO <b>APROBADA</b> <b>UNANIMIDAD 220 votos</b>
-----------------------	---

## Los Servicios Universitarios

### Artículo 53.- Servicios Universitarios

*La Universidad mantendrá, al menos, los servicios siguientes aunque su denominación pueda variar, dotándolos de los recursos necesarios para desarrollar las tareas y objetivos asignados:*

1. *Archivo Universitario: Gestiona y facilita la consulta de toda la documentación emanada, recibida o reunida de la actividad académica, científica y administrativa de la Universidad a lo largo de su historia y que conforma su patrimonio documental.*
2. *Biblioteca Universitaria: Gestiona y facilita el acceso y la difusión de los recursos de información bibliográfica y documental constituyéndose como centro de recursos para el aprendizaje y la investigación. Todos los fondos bibliográficos y documentales estarán ubicados en las bibliotecas de centro o en las unidades mayores que puedan crearse.*
3. *Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación: Gestiona la oferta científico y técnica de la Universidad, para establecer relaciones con promotores de la investigación, y los contratos para la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos, con el objetivo de transferir los resultados de la investigación científico-técnica y tramitar los derechos de propiedad industrial e intelectual que le corresponda a la Universidad.*
4. *Servicio de Alojamiento: Gestiona y administra los centros y servicios de residencia que se proporcionan a la comunidad universitaria o a la de otras universidades.*
5. *Servicio de Comunicación e Imagen: Gestiona todos los procesos relacionados con la comunicación interna y externa del centro académico, entendiéndose por ello no sólo las relaciones informativas con los medios de comunicación sino también todo lo que concierne a la imagen y promoción de la institución en sus diferentes formatos y soportes.*
6. *Servicio de Deportes: Fomenta la práctica de las actividades físicas y deportivas de todos los miembros de la comunidad universitaria y gestiona todas las instalaciones deportivas de la Universidad.*

7. *Servicio de Información y Orientación: Informa, asesora y orienta a toda la comunidad universitaria en general en temas relacionados con la formación y la vida universitaria y facilita a los estudiantes y titulados de la Universidad información relativa a la inserción en la vida activa en colaboración con las instituciones competentes.*
8. *Servicio de Mantenimiento: Conserva y mantiene el patrimonio de la Universidad que incluye, entre otros, los inmuebles, las infraestructuras y las instalaciones.*
9. *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: Realiza las actividades preventivas que garanticen la adecuada protección del personal en relación a la normativa de protección, prevención, seguridad y salud. Tiene las funciones que vengán establecidas en los reglamentos de los servicios de prevención según la legislación vigente.*
10. *Servicio de Publicaciones: Programa, realiza y difunde todo tipo de ediciones y coediciones de material impreso y audiovisual de obras científicas, técnicas o artísticas que se consideren de interés.*
11. *Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación: Planifica, coordina y gestiona los recursos de comunicación e informáticos de carácter general que soportan técnicamente, en el ámbito de las tecnologías TIC, las tareas de gestión universitaria, docentes e investigadoras.*
12. *Servicio General de Investigación: Apoya la actividad investigadora de la comunidad universitaria mediante la coordinación de talleres o laboratorios constituidos por equipos o instrumentos, cuyo uso sea de interés para varios Departamentos, así como en el diseño, construcción y reparación de instrumentos.*

**Artículo 53 bis.- Prestación de servicios**

*La Universidad procurará prestar y fomentar atendiendo a la diversidad un conjunto de servicios cuyos principios de funcionamiento serán los siguientes:*

1. *Apoyar el estudio, la docencia, la investigación y la gestión facilitando el acceso y la difusión de los recursos de información bibliográfica.*
2. *Organizar, reunir, evaluar, conservar, difundir y facilitar la consulta de la documentación emanada, recibida o reunida de la actividad académica, científica y administrativa.*
3. *Proporcionar y facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a la comunidad universitaria, principalmente en el apoyo de la realización de las tareas docentes, investigadoras y de gestión universitaria.*
4. *Fomentar el uso de estándares libres y de aplicaciones de fuentes abiertas, la neutralidad tecnológica y el libre acceso a los servicios telemáticos.*
5. *Difundir las obras científicas, técnicas o artísticas.*
6. *Proporcionar los medios técnicos necesarios para apoyar la actividad investigadora.*
7. *Fomentar, promover y gestionar la oferta científico y técnica de la Universidad y la tramitación de de los derechos de propiedad industrial e intelectual.*
8. *Facilitar, al menos a través de los colegios mayores y residencias universitarias, alojamiento digno a la comunidad universitaria de la Universidad de La Laguna o de otras universidades.*
9. *Fomentar y facilitar la práctica de actividades físicas y deportivas, especialmente entre el estudiantado.*
10. *Informar, asesorar y orientar a la comunidad universitaria en temas académicos, administrativos, jurídicos y de organización universitaria.*
11. *Promover y facilitar el uso del transporte público, especialmente el transporte universitario.*
12. *Proveer la adecuada cobertura de comedores y cafeterías en el ámbito universitario.*
13. *Facilitar la reprografía y el acceso a la información requerida para la actividad formativa y de investigación.*
14. *Promover y facilitar la formación en el uso de otros idiomas.*
15. *Establecer o promover una política de precios acordes con la función pública de la universidad.*

*16. Facilitar el acceso y el uso de servicios a los miembros de la comunidad universitaria con mayores dificultades económicas.*

Artículo 74. bis	PAS EN ACCION-GRUPO <b>APROBADA</b> 179 SI, 0 NO, 32 ABST
------------------	---

## **Personal de Administración y Servicios**

### **Artículo 74bis.- Comisión de Formación**

*El Gerente es el responsable de los planes y actividades de formación. La elaboración, programación, seguimiento y evaluación de los planes y actividades de formación para el personal de administración y servicios corresponderá a una comisión de formación presidida por el Gerente. Será paritaria con la participación de los representantes de los trabajadores.*

OBJETIVO: garantizar que los representantes de nuestro colectivo puedan participar activamente en el diseño y seguimiento de la formación a través de una Comisión paritaria.

Artículo 71.4	PAS EN ACCION-GRUPO <b>APROBADA</b> 157 SI, 0 NO, 19 ABST
---------------	---

## **Personal de Administración y Servicios**

### **Artículo 71.- Deberes**

4. Someterse a los procedimientos y sistemas de evaluación de su rendimiento que a tal efecto determine el Consejo de Gobierno *y de acuerdo con el artículo 20 de la ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.*

OBJETIVO: garantizar que la evaluación del rendimiento en nuestro trabajo respetará las limitaciones previstas en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y que, al igual que sucede con los profesores, será posible percibir complementos retributivos como consecuencia del resultado positivo de la evaluación.

Artículo 70.5	PAS EN ACCION-GRUPO <b>APROBADA</b> 164 SI, 0 NO, 36 ABST
---------------	---

## Personal de Administración y Servicios

### Artículo 70.- Derechos

Son derechos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad, además de los reconocidos por las leyes y por los presentes Estatutos, los siguientes:

5. *El personal que colabore en actividades investigadoras, será informado de los proyectos u objetivos en los que se encuadran las actividades y funciones encomendadas. Cuando la colaboración sea motivada por proyectos de investigación con financiación externa a la universidad, se retribuirá al personal en aquellos en los que exista una financiación directa para este fin.*

OBJETIVO: garantizar que el personal de administración y servicios será informado del proyecto de investigación en el que esté trabajando y permitir que pueda ser retribuido, de la misma forma que el profesorado, por su participación en el mismo.

Artículo 74.bisbis	PAS EN ACCION-GRUPO <b>APROBADA</b> <b>UNANIMIDAD 205 votos</b>
--------------------	---

## Personal de Administración y Servicios

### Artículo 74bis bis.- Retribuciones

*La Universidad de La Laguna mantendrá una política de gestión del Personal de Administración y Servicios basada en la homologación de las condiciones retributivas y de trabajo de los colectivos del personal laboral y funcionario.*

OBJETIVO: garantizar que las condiciones de trabajo y las retribuciones del personal de administración y servicios funcionario y laboral serán iguales o similares.

Artículo 101	PAS EN ACCION-GRUPO <b>APROBADA</b> <b>UNANIMIDAD 230 votos</b>
--------------	---

## De la Financiación y el Presupuesto

### Artículo 101.- Presupuesto anual

3. El presupuesto de la ULL será aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, partiendo de las directrices presupuestarias y del anteproyecto elaborado por el Gerente *o la Gerente*.

OBJETIVO: enmienda técnica para mantener el estilo no sexista de los términos usados.

TRANSITORIA	PAS EN ACCION-GRUPO APROBADA UNANIMIDAD 230 votos
-------------	---

## Disposiciones Transitorias

*Tercera.- El Centro de Comunicaciones y Tecnologías de la Información pasa a denominarse Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación*

*Cuarta.- El Gabinete de Prensa pasa a denominarse Servicio de Comunicación e Imagen.*

OBJETIVO: enmienda técnica para modificar la denominación del CCTI y del Gabinete de prensa por otros más adecuados a su verdadera función.